



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Veintisiete (27) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Doble Instancia promovido por **HENAN GUILLERMO ARANGO TAMAYO** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., se reconoce personería a **GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.**, identificada con NIT 830.515.294-0, para actuar en representación de la AFP PORVENIR S.A., en virtud del poder otorgado mediante la Escritura Pública 885 del 28 de agosto de 2020, de la Notaria 65 de Bogotá, quien para el presente asunto actúa a través del **Dr. ESTEBAN OCHOA GONZALEZ**, con CC 1.026.152.321 y TP 331.096, de conformidad con la inscripción hecha en el certificado de existencia y representación legal.

De otro lado, encuentra el despacho que el Dr. ESTEBAN OCHOA GONZALEZ, apoderado de la AFP PORVENIR S.A., en la fecha 26 de abril de 2021, estando dentro del término de ejecutoria, interpuso los **Recursos de Reposición y Apelación**, en contra del auto de fecha 22 de abril de 2021, por medio del que se aprobó la liquidación de las costas del proceso.

De conformidad con lo indicado en el **inciso 2º del artículo 319 del CGP**, se corre traslado a los demás sujetos procesales, por el término de tres (03) días hábiles, para que se pronuncien sobre la formulación y sustentación del recurso de reposición antes descrito, si a bien lo consideran.

NOTIFÍQUESE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

Chv!

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS
No.029 Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy 28 de abril de 2021 a las 08:00am.

Carolina Henao Valdés